

Expediente: 1638/2021

Proceso: Creación Bolsa de Trabajo Técnico de Asesoramiento Turístico

## ANUNCIO EN LA SEDE ELECTRÓNICA, EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN LA PÁGINA WEB DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA

Por Resolución de Presidencia n.º 604/2021 de fecha 27 de agosto, se ha resuelto lo siguiente en relación con el proceso de selección para la creación del Bolsa de Trabajo de Técnico de Asesoramiento Turístico:

*“Visto el acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 29 de julio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para la creación de Bolsa de Trabajo que permita la cobertura temporal del puesto de Técnico de Asesoramiento Turístico.*

*Finalizado con fecha 20 de agosto de 2021 el plazo de presentación de los aspirantes, revisadas las solicitudes de participación recibidas y comprobada la documentación que se establece como requisito para la participación en el proceso de selección, establecidas en la base 3.3 de la convocatoria.*

*De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, el art. 20 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca de La Ribagorza y en virtud de las facultades conferidas por el art. 15 de la Ley 12/2002, de 28 de mayo de creación de la comarca de La Ribagorza en consonancia con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y demás disposiciones concordantes*

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

ASPIRANTES ADMITIDOS	
APELLIDOS, NOMBRE	DNI
-----	----

ASPIRANTES EXCLUIDOS	
APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
CHERTO ROIG, NURIA	NO ACREDITA LA TITULACIÓN INDICADA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA COMO TITULACIÓN EXIGIDA PARA EL ACCESO AL PUESTO DE TRABAJO.



**SEGUNDO.** La aspirante excluida dispone de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**TERCERO.** Publicar en el Tablón de anuncios de la Comarca, en la Sede Electrónica y en la página web [www.ribagorza.org](http://www.ribagorza.org), la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de la Comarca de La Ribagorza, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Graus, a la fecha que consta en la firma electrónica.

El Presidente,

(por delegación)

(firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: J. Eusebio Echart Ballarin

